

RESOLUCIÓN No. 119 – 2026 – CU – UCP

Iquitos, 16 de abril de 2026

VISTO:

La Resolución No. 381-2025-CU-UCP del 4 de noviembre de 2025, el Oficio No. 025-2026-UCP-VRA del 5 de abril de 2026, y el acuerdo de sesión de Consejo Universitario del 15 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 18 de Constitución, concordante con la Ley Universitaria No. 30220, la UCP tiene autonomía académica, económica, administrativa y de gestión;

Que, mediante Resolución No. 381-2025-CU-UCP del 4 de noviembre de 2025, se aprueba el calendario académico del año 2026, sin embargo, respecto del semestre 2026-II se precisa que se autoriza "la **REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES** Hasta el 11 de abril de 2026; **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS (RENDIMIENTO ACADÉMICO, CONVENIOS Y ORFANDAD)** Hasta el 25 de Abril de 2026 y finalmente, **MATRÍCULA GENERAL** Del 08 al 18 de abril de 2026";

Que, ante la decisión de SUNEDU en relación a la denegatoria de licencia institucional a nuestra UNIVERSIDAD, se inició un proceso de cese de actividades, salvaguardando el derecho de los estudiantes matriculados, de continuar sus estudios hasta su culminación con el grado académico y/o título profesional correspondiente, verificándose que la UCP cumple con la continuidad de estudios, manteniendo informada a la colectividad universitaria y al ente supervisor sobre las incidencias durante el proceso de cese, y considerando la fecha final de Cese de la UCP que ocurrirá el 16 de agosto de 2027, es necesario cautelar el derecho de los estudiantes y garantizarlos, publicitando la última fecha de reincorporación de estudiantes de la OFERTA EN CESE, para los fines de la continuación y culminación sus estudios en la UCP;

Que, con el Oficio del visto, la Dra. Delia Perea Vda. De Arévalo, Vicerrectora Académica de la UCP, solicita la ampliación del proceso de matrícula, que debe también considerar la ampliación del plazo de reincorporación a la UNIVERSIDAD de los estudiantes que todavía no culminan sus estudios;

Que, el Rectorado luego de evaluar el pedido de la Vicerrectora Académica de la UCP, dispone elevar tal documento al Consejo Universitario para los fines pertinentes;

Que, en Sesión del Consejo Universitario, se acordó por unanimidad de los presentes **APROBAR** la ampliación del plazo de matrícula y de reincorporación final a la UCP hasta el martes 5 de mayo de 2026;

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la ampliación del plazo de matrícula y de reincorporación final a la UCP hasta el martes 5 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Secretaria General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. José N. Jara Martel
Rector



Abog. Sergio H. Ramos Gonzalez
Secretario General

Contáctanos:

Iquitos – Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe